



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 91 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

15/05/2024

Remedios de Escalada

Ratificar las Disposiciones Nros: 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024 del PIDE”.

VISTO, el EXP-1041-2024-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 3^a Reunión del Consejo Superior del año 2024, TR-223-2024-UD-DPPP#UNLa de fecha 07 de mayo de 2024, las Disposiciones del Consejo Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE” Nros: 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Disposiciones del Visto se dictaron en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero-UNTREF, y la Universidad Nacional de Lanús-UNLa;

Que, el Convenio Específico entre la UNTREF, la UNLa y la UNSAM firmado el 28/02/2022, adscribe a la UNSAM los Convenios y Reglamentaciones previamente suscriptos, a los efectos de desarrollar en forma conjunta el Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE”;

Que, el Reglamento Académico del PIDE se confeccionó en el año 2010 a solo dos años del inicio de cursada del Doctorado, teniendo en cuenta en dicho momento las normativas vigentes tanto de la UNLa como de la UNTREF;

Que, no se contaba con la experiencia de las y los estudiantes con el recorrido completo hasta la obtención de su título, se evidenciaron en el transcurso de los años y de las experiencias recogidas que era necesario realizar modificaciones que se adecuen a la práctica diaria de la gestión administrativa de la carrera, reestructurando el Reglamento como así también actualizaciones que se fueron suscitando en las normativas de las Instituciones de las tres universidades;



Que, por lo expuesto y habiendo transcurrido 15 años de cursada y tres presentaciones a CONEAU se elaboró una nueva propuesta del Reglamento Académico del PIDE, que tiene como objetivo adecuar y sistematizar las acciones de gestión y dirección que se vienen ya desarrollando;

Que, en este sentido se redactaron y firmaron cuatro disposiciones la N° 11/2024 que establece que la responsabilidad del PIDE quedará a cargo de un equipo de gestión integrado por un Director y dos Coordinadores; la Disposición 12/2024 que modifica el Reglamento Académico del Programa Interuniversitario del Doctorado en Educación; la Disposición 13/2024 que designa al Dr. Lucas Krotsch para el Consejo Académico del Doctorado en Educación y la Disposición 14/2024 que exime de cualquier arancel a los estudiantes regulares del Doctorado en Educación para el acceso de recursos bibliográficos y/o tecnológicos, como así también del cursado de seminarios de posgrado individuales;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión de 2024, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incs 1, y 24) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar las Disposiciones Nros: 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 del Consejo Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE”.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas